



Ubicación 34426
Condenado GILDARDO CARDENAS SERNA
C.C # 96330740

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 22 de Septiembre de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 2022-1093 del 9 de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), DECLARA DESIERTO RECURSO por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 23 de Septiembre de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 34426
Condenado GILDARDO CARDENAS SERNA
C.C # 96330740

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Septiembre de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 27 de Septiembre de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

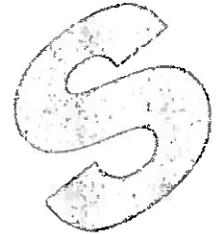
EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA



JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Radicado:	18001-60-00-553-2013-00087-00
Interno:	34426
Condenado:	GILDARDO CARDENAS SERNA
Delito:	TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES
CARCEL	LA PICOTA
DECIICON	DESIERTO RECURSO DE APELACION



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2022- 1093

Bogotá D. C., Agosto nueve (9) de dos mil veintidos (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención a que el recurso de apelación interpuesto por el penado GILDARDO CARDENAS SERNA, contra el auto interlocutorio de 24 de febrero de 2022, que no concedió la libertad, no fue sustentado, teniendo en cuenta que se corrió traslado para el recurrente de 18 a 21 de abril de 2022, se declara desierto de conformidad con el artículo 194 de la Ley 600 de 2000.

Contra la declaratoria de desierto, procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA
JUEZA

de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la fecha Notifiqué por Estado No.
16 SEP 2022
La anterior providencia
El Secretario



**JUZGADO 19 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

PABELLÓN 17

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COBOG"**

NUMERO INTERNO: 34496

TIPO DE ACTUACION:

A.S. A.I. OFI. OTRC Nro. 1093

FECHA DE ACTUACION: 09-08-22

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 13/08/2022

NOMBRE DE INTERNO (PPL): GILVARDO CARPENAS SANCHEZ

CC: 96330740

APELO

TD: 82242

**REPOSICION LA
DECISION**

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI NO

HUELLA DACTILAR:





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 015 DE EJECUCION DE PENAS**

CALLE 11 # 9 A - 24 ED KAISER

Teléfono: 2832273

BOGOTÁ D.C., 2 de Septiembre de 2022

DOCTOR(A)

MIGUEL ANGEL OVALLOS MORENO

**TELEGRAMA Nº 10500
ovallos2013@gmail.com**

NUMERO INTERNO 41261

REF: PROCESO: No. 68001600000201600268

CONDENADO: FABIO VARGAS MEDINA

Cedula: 79603532

LE INFORMO QUE ESTE DESPACHO REQUIRIRÁ A SU PROHIBIDO PARA QUE EXPLIQUE POR ESCRITO A ESTE DESPACHO, SU INCUMPLIMIENTO DE PERMANECER EN SU DOMICILIO COMO UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SUSTITUTO DE LA PRISION DOMICILIARIA QUE SE LE CONCEDIÓ, DENTRO DEL PROCESO FALCIDO POR EL JUZGADO 08 PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SANTANDER, PARA TAL FIN CUENTA CON TRES (3) DIAS HABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 477 C.P.P. CUYO TERMINO CORRE A PARTIR DEL 14 de Septiembre de 2022 HASTA EL 16 de Septiembre de 2022. LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

**MARIA JOSE BLANCO OROZCO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**